

MATERIA: LLÁMASE A CONCURSO INTERNO DE INGRESO A LA PLANTA, PARA PROVEER 9 CARGOS EN GRADO 17 y 20 EN GRADO 18 DEL ESTAMENTO DE TÉCNICOS QUE CUMPLEN FUNCIONES TÉCNICAS FISCALIZADORAS, EN LAS UBICACIONES QUE INDICA.

Esta Dirección Nacional con fecha de hoy ha dictado la siguiente Resolución

SANTIAGO, 23 AGO 2017

RESOLUCIÓN EX.SIIPERS N°

14438

VISTOS: Lo estipulado en el Art. 14 y el Párrafo 1 del Título II, del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 16 de marzo del 2005, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo contemplado en el Decreto Supremo N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; lo establecido en el D.F.L. N° 1 de 2016, del Ministerio de Hacienda, que Fija planta de personal del Servicio de Impuestos Internos; lo dispuesto en el Art 1 de la Ley N° 20.853, que Fortalece al Servicio de Impuestos Internos para implementar la Reforma Tributaria; lo establecido en la Resolución N° 38 de fecha 15 de abril 2016 de Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial el 03 de septiembre de 2016, que delega facultades del Director del SII en el Subdirector de Desarrollo de Personas y lo establecido en la Resolución N° 10 de fecha 27 de febrero de 2017, publicada en el Diario Oficial el 13 de marzo de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de las materias de personal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2, número 4, letra a) del D.F.L. N° 1, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 25 de abril de 2016, y el artículo 1 de la Ley N° 20.853, establecen los requisitos de ingreso y promoción de la planta de Técnicos del Servicio de Impuestos Internos;

Que, se encuentran actualmente vacantes en este Servicio 29 cargos de Técnicos que cumplen funciones Técnicas Fiscalizadoras que se deben proveer;

Que, el artículo 7°, letra k), del D.F.L N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, otorga la facultad al Director de nombrar al personal, destinarlo y dictar toda otra disposición sobre administración de personal y las relativas a régimen interno que, a su juicio exclusivo, se requieran para garantizar la marcha eficiente del Servicio y,

La necesidad del Servicio de Impuestos Internos de proveer cargos de Técnicos para que cumplan funciones Técnicas Fiscalizadoras, que se encuentran vacantes,

RESUELVO:

1° Llamase a concurso interno de ingreso a la planta, para proveer 9 cargos grado 17 y 20 cargos grado 18, todos de la planta de Técnicos, que cumplan funciones Técnicas Fiscalizadoras del Servicio de Impuestos Internos, de la escala de remuneraciones de los servicios fiscalizadores; para desarrollar labores propias del cargo, relacionadas con el apoyo a la gestión

fiscalizadora y control de actividades administrativas relacionadas con las actuaciones del contribuyente y del Servicio de Impuestos Internos, en las Direcciones Regionales y Unidades del país que se indican en el Punto "I.- **CARGOS VACANTES OBJETO DEL CONCURSO**".

2° Sólo podrán postular al concurso a que se refiere el dispositivo anterior, las personas que a la fecha de publicación de esta Resolución cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 12, del D.F.L. N° 29, de 2004 en adelante, "Estatuto Administrativo"; y los establecidos en la letra A) del N° 4, del Art. 2 del DFL N° 1 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 25 de abril de 2016; y los establecidos en el artículo 1 de la Ley N° 20.853.

3° Sólo se recibirán las postulaciones electrónicas enviadas durante el plazo indicado en el calendario y hasta las 23:59 hrs. del último día del período de postulación. Cabe consignar que se generará un número de folio, el cual deberá conservar, para consultar posteriormente sobre el estado de su postulación, de esta forma la postulación electrónica vía Internet es obligatoria.

4° La preparación y realización del concurso estará a cargo del Comité de Selección conformado de acuerdo a la Resolución SIIPERS N° 6715 de 28 de agosto de 2004, y sus posteriores modificaciones, con los integrantes que tengan un nivel jerárquico superior al de las vacantes a proveer, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Decreto Supremo N°69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, en adelante "Reglamento".

5° Toda la información relacionada con el concurso a que se refiere el resolutivo 1°, se publicará en la Intranet del Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl), en la sección "Concursos de Personal", "Concursos Internos de Personal", "En Etapa de Postulación". Sin perjuicio de lo anterior, el Subdirector de Desarrollo de Personas en la Dirección Nacional, el Director de Grandes Contribuyentes y los Directores Regionales en sus respectivas jurisdicciones deberán adoptar las medidas que correspondan para que esta Resolución se encuentre disponible y ubicada en lugares visibles en todas las dependencias de sus unidades.

6° El Comité de Selección deberá adoptar las medidas conducentes para que en el concurso se cumplan todas y cada una de las disposiciones del D.F.L. N° 1, de 2016, del Ministerio de Hacienda, de la Ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 29, del 2004, del mismo Ministerio, en adelante del "Estatuto Administrativo" y del Decreto Supremo N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en adelante el "Reglamento". No obstante, podrá encargar el desarrollo de determinadas labores a las unidades o funcionarios del Servicio que para tal efecto designe, quienes estarán obligados a cumplir la misión encomendada por él.

7° De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del "Reglamento" y para todos los efectos de este concurso, los plazos de días se suspenderán los sábado, domingo y festivos.

8° El concurso llamado por el dispositivo 1° de esta Resolución se regirá por las siguientes bases:

BASES CONCURSALES

I.- **CARGOS VACANTES OBJETO DEL CONCURSO:** 9 cargos grado 17 y 20 cargos grado 18, de la escala de remuneraciones de los servicios fiscalizadores, de la Planta de Técnicos que cumplen funciones Técnicas Fiscalizadoras del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el D.F.L. N° 1, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija planta de personal del Servicio de Impuestos Internos.

Los funcionarios seleccionados deberán desarrollar labores propias del cargo, relacionadas con el apoyo a la gestión fiscalizadora y control de actividades administrativas relacionadas con las actuaciones del contribuyente y del Servicio de Impuestos Internos.

Las vacantes disponibles y las ubicaciones donde éstas se encuentran son:

- 2 Iquique
- 1 Antofagasta
- 1 Coquimbo
- 1 Ovalle
- 1 Valparaíso
- 1 San Felipe
- 1 Rancagua
- 2 San Fernando
- 1 San Vicente
- 1 Constitución
- 1 Curicó
- 4 Concepción
- 1 San Carlos
- 1 Temuco
- 1 Panguipulli
- 1 Puerto Montt
- 1 Osorno
- 6 Santiago
- 1 Melipilla

II.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Requisitos:

1. Cumplir los requisitos establecidos para el desempeño del cargo. Al efecto y conforme lo establece el artículo 2, número 4, letra A.-, del D.F.L. N° 1 de 2016, del Ministerio de Hacienda, se requiere:

Alternativamente:

- i.- Título de contador general otorgado por un establecimiento de educación media técnico profesional del Estado o reconocido por éste; o título profesional o técnico otorgado en ambos casos, por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en las áreas de contabilidad, finanzas, administración o economía; o,
- ii.- Haber sido encasillado en los cargos de Técnicos Fiscalizadores, en conformidad a los requisitos señalados en los artículos transitorios de la ley N° 19.224.

2. Cumplir con los requisitos correspondientes al cargo, establecidos en el artículo 1 de la Ley 20.853:

El ingreso a los cargos de las plantas de técnicos del Servicio de Impuestos Internos se efectuará mediante concursos en los cuales solo podrán participar los funcionarios a contrata de dicho Servicio asimilados a la planta respectiva, que, cumpliendo los requisitos correspondientes al cargo, además:

- a) Hayan sido designados, previo concurso, a contrata asimilada a la planta respectiva.
- b) Se encuentren calificados en lista N°1, de Distinción, o lista N°2, Buena, durante, a lo menos, los dos años previos al concurso.
- c) No estén afectos a las inhabilidades establecidas en las letras c) y d) del artículo 55 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Conforme a lo establecido en el art. 1°, inciso 2°, de la Ley N° 20.853, tratándose de la planta de técnicos, también podrán participar en los concursos de ingreso a dicha planta los funcionarios titulares de cargos de la planta de administrativos con al menos dos años de antigüedad en dicha planta y los titulares de cargos de la planta de auxiliares con, a lo menos, cuatro años de antigüedad en dicha planta, en ambos casos, siempre que cumplan los requisitos correspondientes al cargo.

III.- CALENDARIO Y ETAPAS DEL CONCURSO

1. - Método y Período de postulación:

Conforme a lo dispuesto en el resolutive 3°, **los interesados en participar en el citado concurso deberán realizar su postulación electrónica entre los días establecidos según el calendario**, en la Intranet del Servicio de Impuestos, en la sección "Concursos de Personal", "Concursos Internos de Personal", "En Etapa de Postulación", **indicando en su postulación 3 ubicaciones, en orden de prioridad, entre las disponibles para el presente concurso**

Posterior a esto se generará un Número de Folio, el cual deberá conservar, para consultar sobre el estado de su postulación. La postulación electrónica vía Intranet es obligatoria, sólo se recibirán postulaciones por esta vía durante el plazo indicado en el calendario y hasta la medianoche del último día del periodo de postulación.

2. - Presentación de antecedentes:

La profesión deberá acreditarse con el original del correspondiente certificado de título profesional o técnico. El certificado de título deberá ser presentado en el Departamento Regional de Administración de las Direcciones Regionales o de la Dirección de Grandes Contribuyentes, según sea la unidad donde se desempeñe el postulante; los demás funcionarios de la Dirección Nacional deberán presentarlos en el Departamento de Gestión de las Personas de la Subdirección de Desarrollo de Personas, ubicado en calle Teatinos N° 120, Of. N° 247, Santiago, entre los días establecidos como período de postulación, según el calendario. El horario de

recepción será de lunes a jueves, desde las 09:00 a las 17:00 horas. Los viernes, el horario será desde las 09:00 a las 16:00 horas.

No se aceptarán documentos que sean enviados por otra vía que no sea la señalada en el párrafo precedente.

La no presentación del certificado de título será causal suficiente para descartar la postulación. De esta forma es OBLIGATORIO, a fin de poder realizar la revisión del requisito legal. Sólo accederán a la siguiente fase de evaluación, los/as postulantes que cumplan con los requisitos señalados previamente.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de oportunidades a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

3.- Recepción y Verificación de Requisitos de Admisibilidad:

El Departamento de Gestión de las Personas será el encargado de reunir todas las postulaciones, verificar si los postulantes cumplen con los requisitos de postulación exigidos en estas Bases y remitirlos al Comité de Selección.

El plazo para llevar a efecto la tarea señalada será en el plazo establecido en el calendario del concurso.

4.- Publicación Nómina de Admisibilidad:

Los postulantes preseleccionados serán aquellos que hayan cumplido con los requisitos de postulación establecidos en estas bases, lo que deberá ser informado por el Comité de Selección.

La nómina que de cuenta del resultado de esta postulación será publicada en la Intranet del Servicio, indicando el número de folio de los postulantes y su situación respecto del cumplimiento de los requisitos de postulación.

Dicha publicación se realizará de acuerdo al plazo establecido en el calendario.

5.- Modalidad del Concurso:

Los factores se evaluarán en forma sucesiva, en dos etapas. Accederán a la etapa siguiente sólo aquellos postulantes preseleccionados que obtengan los puntajes mínimos que se establecen para cada factor.

Los puntajes de los factores correspondientes a cada una de las etapas, serán los que se asignen de conformidad a las tablas de valores contenidas en el Anexo N° 1 que se acompaña a estas bases y que, para todos los efectos, se entiende como parte integrante de las mismas.

PROCEDIMIENTO

PRIMERA ETAPA:

En esta etapa se evaluarán los factores de “Experiencia Laboral”, “Evaluación de Desempeño” y “Aptitud para el cargo”, asignándose puntaje sobre la base de los antecedentes aportados por los postulantes, de acuerdo a las siguientes normas:

1. - Factor “Experiencia Laboral”

Corresponde a la antigüedad en el SII, en calidad de planta o contrata, con permanencia ininterrumpida desde la fecha de ingreso al Servicio de Impuestos Internos a la fecha de publicación del llamado a concurso.

Este factor tendrá asignada una puntuación entre 0 y 30 puntos, según Tabla 1. “Factor Experiencia Laboral”, del Anexo 1.

El puntaje mínimo requerido en este factor es de 10 puntos.

2. - Factor “Evaluación del desempeño”

Este factor corresponde a la última calificación obtenida por el postulante, según el procedimiento establecido en el Párrafo 4 del Título II del Estatuto Administrativo.

Este factor tendrá asignada una puntuación entre 0 y 20 puntos, según Tabla 2. “Factor Evaluación de Desempeño”, del Anexo 1.

El puntaje mínimo requerido en este factor es de 10 puntos.

3. Factor “Aptitud para el cargo”

Este factor comprende el conjunto de competencias, capacidades, formación sistemática e idoneidad que se establecen como convenientes y aconsejables, de acuerdo a las exigencias propias del cargo al que se postula y del ejercicio de las funciones que éste tendrá asignadas.

Esta aptitud se evaluará a través de una **Prueba Técnica** que se regirá por las normas que se encuentran contenidas en el punto N° 3 del Anexo N° 1 que se acompaña a estas bases y que, para todos los efectos, se entiende como parte integrante de las mismas.

Este factor tendrá asignada una puntuación entre 0 y 20 puntos.

El puntaje mínimo exigido en este factor será el equivalente al 60% de logro por sobre el total de preguntas aplicadas en la Prueba Técnica.

Selección de postulantes que pasan a la Segunda Etapa

Para determinar los postulantes que participarán de la segunda etapa, el Comité de Selección confeccionará una nómina que contendrá el puntaje total obtenido por cada postulante, el que será el resultado de la suma de los tres factores señalados en la Primera Etapa.

Dicho puntaje será ordenado en forma descendente, con tres decimales, aproximando el cuarto decimal igual o superior a 5, al entero del tercer decimal.

No obstante, lo anterior, sólo pasarán a la segunda etapa un máximo de **29** postulantes que, habiendo cumplido con los puntajes mínimos establecidos para cada factor de la etapa previa, hayan obtenido los puntajes más altos en la sumatoria de los tres factores de dicha etapa.

En caso de producirse empate, entre dos o más postulantes, en el menor puntaje considerado para pasar a la etapa siguiente, se considerará el puntaje superior en el factor "Experiencia Laboral". De persistir la igualdad, se seleccionarán estos últimos postulantes con dicho puntaje, para la segunda etapa.

Previo al inicio de la Segunda Etapa, la nómina con los postulantes preseleccionados en la primera etapa deberá constar en Acta del Comité de Selección debidamente refrendada por los integrantes de éste. Dicha nómina se publicará en la intranet del Servicio de Impuestos Internos www.sii.cl, a más tardar en la fecha indicada en el calendario.

SEGUNDA ETAPA: "Curso de capacitación"

En esta etapa se evaluará el factor "Capacitación para el cargo", de acuerdo a la siguiente definición y normas:

"Curso de Capacitación": Este factor será valorado mediante la realización y posterior evaluación de un curso impartido por el SII, cuyos aspectos que dicen relación con el mismo, consta en el Anexo N° 1 que se acompaña a estas bases y que, para todos los efectos, se entiende como parte integrante de las mismas.

Este factor tendrá asignada una puntuación entre 0 y 30 puntos.

El puntaje mínimo exigido en este factor será el equivalente al 60% de logro en la nota final del curso.

Se entenderá que para efectos del cumplimiento del requisito establecido en el número 4 del artículo 2 del D.F.L. N° 1, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 25 de abril de 2016, se cumplirá con la aprobación del curso señalado en este factor.

6. - Determinación de los postulantes que ocuparán los cargos vacantes:

Con el objeto de establecer los postulantes que ocuparán los 9 cargos grado 17 y los 20 cargos grado 18, de Técnicos que cumplen funciones Técnicas Fiscalizadoras de planta, del Servicio de Impuestos Internos, el Comité de Selección determinará el puntaje total obtenido por cada postulante, el que corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los cuatro factores evaluados en las dos etapas previas, es decir, "Experiencia Laboral", "Evaluación de Desempeño", "Aptitud para el cargo" y "Curso de Capacitación". Será considerado postulante idóneo aquel que haya cumplido con los puntajes mínimos exigidos en cada Factor, de acuerdo a lo establecido en las **tablas de puntajes de los Anexos N° 1 y 2**.

Posteriormente, el mismo Comité confeccionará una lista ordenada en forma descendente de acuerdo al puntaje total con tres decimales, aproximando el cuarto decimal igual o superior a 5, al entero del tercer decimal y propondrá al Director del Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo al Art. 15 del "Reglamento", los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer.

Para establecer el orden descendente de la lista a que se refiere el párrafo anterior, en caso de producirse empate entre dos o más postulantes en el puntaje total final, los funcionarios serán designados conforme al resultado de la última calificación obtenida y, en el evento de mantenerse esta igualdad, decidirá el Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

Una vez determinado el orden de prelación, se proveerán en primer lugar los 9 cargos vacantes en el grado 17 y luego los 20 cargos vacantes en el grado 18. Al mismo tiempo, para asignar las ubicaciones, se realizará el siguiente procedimiento:

En cada ubicación (es) que contemple(n) vacante(s) disponible(s), se agrupará a los candidatos que la hubieran registrado como primera opción, procediéndose a ocupar la(s) vacantes disponibles con él o los postulante(s) que obtuvieron los mayores puntajes. Para las vacantes que queden sin asignarse se procederá de forma idéntica, agrupando en cada ubicación que aún mantenga vacante, a los candidatos que la hubieran registrado como segunda opción, procediéndose a ocupar la(s) vacantes disponibles con él o los postulante(s) que obtuvieron los mayores puntajes, y finalmente, se aplicará idéntico procedimiento en las ubicaciones en que existiendo aún plazas disponibles, existan funcionarios que las hayan registrados como tercera opción. Finalmente, realizada la asignación anteriormente descrita, y si aún quedaran vacantes disponibles, se procederá a consultar a los postulantes restantes, ordenados de acuerdo a sus puntajes

A modo de ejemplo, consideremos que los tres únicos postulantes a las ubicaciones de San Fernando y San Vicente son los funcionarios A, B y C, con el orden de postulación y los puntajes finales del concurso abajo indicados:

Funcionario A: 85 Puntos (se Desempeña en San Fernando).

Opción 1: San Fernando

Opción 2: Rancagua

Opción 3: San Vicente

Funcionario B: 80 Puntos (Se desempeña en Arica)

Opción 1: San Fernando

Opción 2: Rancagua

Opción 3: San Vicente

Funcionario C: 70 Puntos (Se desempeña en San Fernando).

Opción 1: San Fernando
Opción 2: San Vicente
Opción 3: Rancagua

En este caso, hay tres postulantes para las dos vacantes disponibles en San Fernando. Los funcionarios A y B obtuvieron los dos mejores puntajes, por lo cual se adjudicarán esas vacantes. Por su parte el funcionario C obtendrá una vacante en su segunda opción, esto es, San Vicente.

En el evento que algún postulante no elija una ubicación dentro de la disponibilidad de vacantes concursadas, no podrá ser seleccionado, manteniendo su calidad jurídica, estamento, grado y ubicación con la que participó del proceso concursal.

Lo anterior, se informará al funcionario y se formalizará a través de una aceptación de cargo. Si el funcionario no acepta el cargo ofrecido, el Director nombrará al funcionario con el segundo mayor puntaje y así sucesivamente hasta completar los postulantes que hubieren alcanzado los puntajes de aprobación, de conformidad a lo establecido en el Art. 16 del "Reglamento". Este mecanismo se utilizará secuencialmente hasta proveer las vacantes disponibles. El Director del Servicio o su delegado, notificará personalmente o por carta certificada a cada funcionario seleccionado.

La notificación por carta certificada se dirigirá al domicilio que se encuentre registrado en el formulario de postulación y se entenderá efectuada tres días después de su envío.

La aceptación del cargo deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a su notificación, mediante escrito que se deberá enviar al Departamento de Gestión de las Personas del Servicio, ubicado en calle Teatinos N° 120, oficina N° 247, Santiago. Si así no lo hiciere, el Director nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos.

En caso que el cargo ofrecido, según la ubicación de las vacantes concursadas, se encuentre en un lugar distinto al del cargo ocupado por el funcionario al momento de postular, una vez aceptado el nuevo cargo y ubicación, el funcionario será destinado a dicha ubicación, lo que implicará el pago de asignación de cambio de residencia, conforme a lo establecido en el artículo 98, letra d) del Estatuto Administrativo.

7.- Publicación de resultados oficiales del concurso

La nómina que dé cuenta del resultado del concurso será publicada en la Intranet y en el sitio web del Servicio www.sii.cl, indicando el nombre de los funcionarios que ocuparán en calidad de titular los cargos vacantes, a más tardar en la fecha indicada en el calendario.

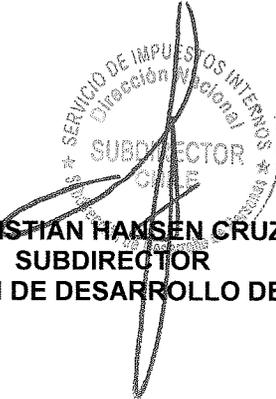
VI.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

ACTIVIDAD / ETAPA	FECHA
Publicación de Concurso en Intranet del Servicio de Impuestos Internos.	24 de agosto de 2017.
Postulación y Presentación de Antecedentes	Hasta el décimo día hábil, desde la Publicación en la intranet del Servicio de Impuestos Internos.

Recepción y Verificación de Requisitos de Admisibilidad.	Desde el día hábil siguiente y a más tardar al quinto día hábil del término del periodo de postulación y presentación de antecedentes.
Publicación Nómina de Admisibilidad.	El día hábil siguiente y a más tardar el tercer día hábil del término del periodo de revisión de requisitos de admisibilidad.
Aplicación de Prueba Técnica	A lo menos un mes (calendario) después de la publicación del llamado del presente concurso.
Corrección de la Prueba Técnica	A más tardar el segundo día hábil siguiente al de la aplicación de la Prueba Técnica
Evaluación de los Factores Concurales	A más tardar el segundo día hábil siguiente a la corrección de la Prueba Técnica.
Publicación de puntajes y seleccionados a la Segunda Etapa	A más tardar el segundo día hábil siguiente al término de la etapa de Evaluación de Factores Concurales.
Segunda Etapa: Curso de Capacitación	El inicio será a lo menos cinco días hábiles después de la publicación de los seleccionados al mismo.
Definición de seleccionados	A más tardar el quinto día hábil siguiente al término del Curso de Capacitación.
Publicación Resultados Finales del Concurso.	A más tardar el décimo día hábil siguiente al término del Curso de Capacitación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones relacionadas con el óptimo desarrollo del concurso. Los eventuales cambios serán informados a través del Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.


CHRISTIAN HANSEN CRUZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Distribución:
Intranet
Internet




ROCLA MELI LADO FUENTES
 Subdirección de Desarrollo de Personas

ANEXO 1
FACTORES ETAPA I

1.- Factor "Experiencia Laboral"

Este factor tendrá asignada una puntuación entre 0 y 30 puntos.

El puntaje mínimo requerido en este factor es de 10 puntos.

Corresponde a la antigüedad en el SII, en calidad de planta o contrata, con permanencia ininterrumpida desde la fecha de ingreso a la fecha de publicación del llamado a concurso.

El ingreso al Servicio en calidad de contrato a honorarios se excluye de la contabilización de antigüedad para este Factor. Asimismo, los contratos a honorarios que se hayan ejecutado entre dos periodos contractuales, de planta o contrata, no se considerarán para computar la antigüedad en el Servicio, considerándose para efectos de antigüedad de este factor el último ingreso al Servicio en calidad jurídica de planta o contrata.

En el caso de los funcionarios que fueron traspasados desde la Dirección de Aprovechamiento del Estado y los de Casa de Moneda, se considerará la antigüedad desde la fecha en que fueron traspasados al Servicio de Impuestos Internos, es decir, a contar del 01 de enero de 2000 y 01 de abril de 2010, respectivamente.

Tabla n° 1

Experiencia Laboral en el SII	Puntaje
Experiencia de más de 10 años	30
Experiencia de más de 5 años a 10 años	20
Experiencia de 2 años a 5 años	10

2.- Factor "Evaluación de desempeño":

Este factor tendrá asignada una puntuación entre 0 y 20 puntos.

El puntaje mínimo requerido en este factor es de 10 puntos.

El puntaje de este factor se obtendrá de la siguiente tabla, según la última calificación obtenida.

Tabla n° 2

Evaluación de Desempeño		Puntaje
Desde	Hasta	
98,01	100	20
96,01	98,00	19
94,01	96,00	18
92,01	94,00	17
90,01	92,00	16
88,01	90,00	15
86,01	88,00	14
84,01	86,00	13
84,01	86,00	13
82,01	84,00	12
80,01	82,00	11
46,00	80,00	10

3.- Factor “Aptitud para el cargo”

Este factor será evaluado a través de una Prueba Técnica y tendrá asignada una puntuación entre 0 y 20 puntos.

El puntaje mínimo exigido en este factor para ser considerado postulante idóneo y avanzar a la siguiente etapa, será el equivalente al 60% de logro por sobre el total de preguntas aplicadas en la Prueba Técnica.

- 1.- La prueba técnica estará conformada por preguntas con respuestas de selección múltiple, en base al temario que se detalla en el punto 4 de este ítem. Los postulantes deberán registrar sus respuestas en una hoja confeccionada especialmente para este efecto y que garantizará el anonimato durante el proceso de corrección.

La prueba se rendirá en un mismo día a nivel nacional.

- 2.- Lugar, fecha y hora de rendición: El número de postulantes determinará la cantidad y lugares en que se ubicarán las sedes en que se rendirá la prueba técnica. En todo caso, las sedes estarán ubicadas en cualquiera de las jurisdicciones territoriales de las distintas Direcciones Regionales del Servicio.

El lugar, fecha y hora será comunicado por Intranet, con a lo menos 5 días de anticipación a la fecha de rendición de la misma. No obstante, lo anterior, entre la fecha de publicación de esta resolución y la aplicación de la prueba técnica no podrá mediar un plazo inferior a un mes calendario.

- 3.- Duración:

La prueba técnica tendrá una duración de 90 minutos.

- 4.- Temario

Las materias a evaluar son las que se especifican a continuación:

I. Decreto Ley N° 830 de 1974, sobre Código Tributario

- Disposiciones generales, artículos 1° al 5°.
- De la fiscalización y aplicación de las disposiciones tributarias, Arts. 6° y 7°.
- De algunas definiciones, artículo 8°.
- Derecho de los contribuyentes, artículos 8° bis al. 8° quáter.
- De la comparecencia, actuaciones y notificaciones, artículos 9° al 15.
- Disposiciones varias, artículos 21 al 28.
- De la declaración y plazos de pago, artículos 29 al 36 bis.
- Del Rol Único Tributario y de los avisos inicial y de término, artículos 66 al 71.
- De las infracciones y sanciones artículos 97 al 104
- De la Prescripción, artículos 200 al 201.

II. Decreto Ley N° 824 de 1974, sobre Impuesto a la Renta

- Definiciones, artículo 2°.
- De los contribuyentes artículos 3° al 9°.
- Del Impuesto de Primera Categoría, sólo artículo 20 párrafo inicial y N°s. 2° al 6°.
- Del Impuesto de Segunda Categoría, artículo 42.
- Del Impuesto Global Complementario, artículos 52 al 53.

III. Decreto Ley N° 825 de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios y su Reglamento, Decreto Supremo N° 55 de Hacienda.

Decreto Ley N° 825

- Normas Generales, artículos 2° al 7°.

- Impuesto al Valor Agregado, artículos 8° al 28.
- De la Administración del Impuesto, artículos 51 al 68.

Reglamento D.S. N° 55

- Determinación del Impuesto al Valor Agregado, artículos 47 al 48.
- De la administración del impuesto, artículos 67 al 73.
- De los libros y registros, artículos 74 al 77.

IV. Presencia Fiscalizadora

Definición del Objetivo de la Presencia Fiscalizadora en terreno y procedimiento general de actuación.

Circular N° 64 del 14 de septiembre de 2001, publicada en página web del SII

V. Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, fijada en el D.F.L. N° 7, DE 1980, del Ministerio de Hacienda.

VI Conceptos de contables

- Activo, Pasivo, Capital
- Tratamiento de cuentas

VII Conceptos Macroeconómicos, Microeconómicos y Financieros

- Producto Interno Bruto (PIB)
- Índice de Precio al Consumidor
- Variación IPC
- Ratios financieros (liquidez, endeudamiento, rotación de existencias, y otros)

Nota: Los textos legales mencionados en el presente temario de la prueba técnica, son aquellos que contienen las modificaciones introducidas, por las Leyes N° 20.780, de 29/09/2014, y N° 20.899 de 08.02.2016.

5.- Procedimiento de corrección: El plazo para llevar a cabo la corrección de la totalidad de las pruebas rendidas será el establecido en el calendario.

Una vez corregida la prueba técnica rendida, el Comité de Selección dispondrá la apertura de la parte superior de las hojas de respuesta, para conocer la identificación de los postulantes y los resultados obtenidos por los mismos en ella.

SEGUNDA ETAPA: FACTOR ETAPA II

Este factor tendrá asignada una puntuación entre 0 y 30 puntos.

El puntaje mínimo aceptado para ser postulante idóneo será el equivalente al 60% de logro en la nota final del curso.

El curso tendrá una duración de 1 mes, aproximadamente y se desarrollará en la ciudad de Santiago, cuya ubicación específica se informará con a lo menos cinco días de anticipación a la iniciación del mismo.

Los postulantes deberán rendir 2 pruebas técnicas y escrita, sobre las materias desarrolladas durante el curso.

Para determinar el puntaje final del curso, se promediarán los puntajes de las dos pruebas.